TETÃPY Motenondeha Ministerio del INTERIOR	■ TETÃ REKUÁI ■ GOBIERNO NACIONAL	ORDEN DE SERVICIOS	O.S. Institucional Nº 676

Nivel de Entidad:	**12-PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión :**	**10/07/2020**
Entidad:	**3-MINISTERIO DEL INTERIOR**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1.00.000 - UAF DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**		
ID del Llamado:	**360064**	**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL/ SBE**	
Descripción del Llamado: Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehiculos del Ministerio del Interior - Plurianual			
Proveedor:	**TALLER RC**	**RUC:**	**653374-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Gs.
1	30	**CHEVROLET BLAZER** **Chapa Nº EAG 661** **Direccion de General de Sria Privada - Adjunta** Según presupuesto N° 0034	Unidad	1	17.379.867	17.379.867
				TOTAL		**17.379.867**

SON GUARANÍES:	Diez y siete millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete.-
VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: 10/07/2020 — Hasta: 13/08/2020

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 20 (Veinte) Dias Habiles

LUGAR DE ENTREGA: TALLER RC

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicios o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administracion - Departamento de Transporte

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

000050

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	10	1	99	100.000.000
2020	1						400.000.000
				Total:			500.000.000

ORDENADOR	ADMINISTRADOR	ABG. EJECUTOR	FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA CONFORMIDAD DEL SOLICITANTE
Dirección General de Administración y Finanzas	José Neri Mariño Juliano Director Dirección de Administración	Hugo Quiñónez Britez Jefe Interino Dpto. de Transporte	TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli Telef.: 901 960	10-07-2020	Miguel A. Valdez Giménez Director de Secretaría Privada Adjunta
FIRMA POR LA ENTIDAD					

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.
DT/HQ/og